



# ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

## N° 037-2022-MDCGAL-T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 06 de julio de 2022

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de julio de 2022, en orden del día, sobre: **"APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL 70% DEL PAGO DE DERECHOS POR INHUMACIÓN SOBRE CASO SOCIAL"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el Reglamento de Administración y Funciones del Cementerio Camposanto Municipal Paraíso Eterno de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, establece en el artículo 78° " La Municipalidad destinará el 5% de la capacidad del Cementerio Camposanto Municipal Paraíso Eterno a fin de ser destinados a entierros gratuitos para personas de escasos recursos económicos, previa comprobación de su situación social y económica y de su Documento Nacional de Identidad que acredite su condición de poblador del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

Que, el artículo 9° numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que: Corresponde al Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos, conforme a ley;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 407249, la Sra. María Luisa Herrera López, manifiesta que con fecha 02 de junio del 2022, con domicilio en Asoc. Callito Mz. 230 – Lote 33, con DNI N° 70286339, presenta la solicitud SERVICIO DE SEPULTURA EN TIERRA POR CASO SOCIAL (EXONERACIÓN DE 70%), quien, en representación de su abuela materna Sra. Inés Fabiana Vargas de Herrera con 68 años de edad fallecida el 01 de junio del 2022; indicando que su familia es de escasos recursos, por lo que solicita la exoneración de pago;

Que, a través del Informe N° 0072-2022-DLBV-OAS-GDESS/MDCGAL, de fecha 08 de junio del 2022, la (e) Asistente Social informa que se procedió a realizar la visita domiciliaria, entrevista social, escucha activa y observación al señor en mención. En donde se pudo constatar la situación de vulnerabilidad y desventaja social en la que se encuentra, considerado como población vulnerable, la usuaria solo estaba en casa, en compañía de su nieta, recibiendo apoyo de su esposo y eventualmente de sus hijos las que la visitan a su hogar, ya que aquellos tiene una vida independiente, en cuanto a su salud padecía de diabetes, requería de los cuidados necesarios lamentablemente falleció de cáncer, fue una luchadora y activista social a favor de la comunidad y población de escasos recursos económicos, teniendo como clasificación como POBRE según el sistema Focalizado de Hogares (SISFOH), siendo considerado como persona en estado de vulnerabilidad y desventaja social;

Que, con Informe N° 0233-2022-UASM-GDESS/MDCGAL, de fecha 14 de junio del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración de Servicios Múltiples informa que habiéndose evaluado y sujeto al informe remitido por la Asistencia Social, cumpliendo con la presentación de los requisitos, se otorga Opinión Favorable ante la solicitud, por lo que se propone otorgar la exoneración del 70% del costo que viene siendo S/ 973.00, por el servicio de sepultura en tierra (bipersonal) 1 ocupante, siendo el costo normal de S/ 1,390.00 y ante la exoneración estaría depositando S/ 417.00. Siendo elevado con Informe N° 2350-2022-GDES/MDCGAL por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad;

Que, mediante el Informe N° 0542-2022-GAJ/MDCGAL, de fecha 20 de junio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo los informes técnicos, y siendo facultad del Concejo Municipal la solicitud de servicio de Sepultura de Tierra, con exoneración de pago del 70% del costo de S/ 973.00 por el servicio de sepultura en tierra (bipersonal – 1 ocupante), siendo el costo normal de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

# ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

## N° 037-2022-MDCGAL-T

S/ 1,390.00 y ante la exoneración estaría depositando S/ 417.00 soles según TUSNE, solicitado por la Sra. María Luisa Herrera López, en representación de su abuela materna Sra. Inés Fabiana Vargas de Herrera, con 68 años de edad, fallecida el 01 de junio del 2022, de conformidad al Reglamento de Administración y Funciones del Cementerio Camposanto Municipal Paraíso Eterno propuesta de Ordenanza Municipal N° 011-2018, se recomienda remitir la presente a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para ser puesta en agenda en la próxima Sesión de Concejo Municipal para su respectiva evaluación.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la "APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL 70% DEL PAGO DE DERECHOS POR INHUMACIÓN SOBRE CASO SOCIAL", a favor de la Sra. María Luisa Herrera López, según las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad y a la Unidad de Administración de Servicios Múltiples, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

**CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABG. OLGA GLADYS POMA TUYO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL